



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1162 -2017-MPM/A

Moyobamba, 18 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 030-2017-MPM/OPMI, de fecha 20 de octubre de 2017; El Informe N° 069-2017-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 04 de diciembre del 2017; El Informe N° 076-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 04 de diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 27293 – Sistema Nacional de la Inversión Pública (derogada), establece que el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la Inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión. Por su parte el artículo 4° modificado por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 28522, señala que los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo;



Que, el Sistema Nacional de Inversión Pública, en el marco de la gestión, seguimiento y evaluación de proyectos de Inversión Pública, promueve mecanismos en los Gobiernos Locales y Regionales, ante lo cual la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, en el numeral 26.3 del artículo 26°, menciona que: *Adicionalmente, la OPI conformará un Comité de Seguimiento, a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho Comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los PIP a que se refiere el numeral 26.5. Dichos Comités de Seguimiento incluirán necesariamente a las Unidades Ejecutoras de los PIP materia de seguimiento, pudiendo contar con otras áreas, dependencias u órganos invitados a las sesiones; y se reunirán en la última semana de cada trimestre como mínimo, de manera tal que se cumpla con la entrega de información;*



Que, con Resolución de Alcaldía N° 113-2015-MPM/A, de fecha 20 de febrero de 2015, se conforma el Comité de Gestión de Inversiones en seguimiento de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, la resolución de Alcaldía N° 251-2016-MPM/A, se de fecha 22 de marzo de 2016, se ratifica el Comité de Gestión de Inversiones, ha sido dada a la luz de la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que ha sido derogada por el Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, por lo que resulta pertinente dejar sin efecto dicha resolución y poner la creación del Comité de Gestión de Inversiones según el nuevo marco normativo;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, se aprueba la Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1162 -2017-MPM/A

Inversiones; la misma que establece las funciones de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, a la que se le asigna la función de realizar el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, realizando reportes semestrales y anuales, los cuales deben publicarse en el portal institucional del Gobierno Local;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, se aprueba la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la misma que establece las funciones de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, a la que se le asigna la función de monitorear el avance de la ejecución física y financiera de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que, mediante el Informe N° 030-2017-MPM/OPMI, de fecha 20 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, manifiesta que la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como ente ejecutor de Proyectos de Inversión Pública, requiere de la constante participación de los funcionarios representantes de las diferentes áreas involucradas en la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión e Inversiones que no son PIP, para mantener un adecuado seguimiento y control de las inversiones en el nuevo marco normativo del Decreto Legislativo N° 1252, siendo que los cambios dados en las funciones de las Unidades Formuladoras, establecen mayor responsabilidad a las áreas involucradas, motivo por el cual, es necesario la formalización de un espacio de consenso con las Gerencias y Unidades involucradas. En tal sentido concluye que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 113-2015-MPM/A; asimismo, solicita la conformación del comité de Gestión y Seguimiento de Inversiones Públicas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, a través del Informe N° 069-2017-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 04 de diciembre del 2017, el Especialista en Planeamiento Estratégico, emite *Opinión Favorable*, respecto a proyecto **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE INVERSIONES PÚBLICAS** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; el mismo que se ha revisado, analizado y es concordante con el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (EX SNIP); el mismo que dispone la orientación del uso de los recursos públicos a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) enmarcada en el cierre de brechas de infraestructura y provisión de servicios públicos para la población;

Que, mediante el Informe N° 076-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 04 de diciembre del 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite al Gerente Municipal, el Informe N° 069-2017-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, el mismo que emite *Opinión Favorable* respecto de la "CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE INVERSIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA"; para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, a través del Proveído de fecha 06 de diciembre de 2017, inmerso dentro del último Informe citado, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y con las visiones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1162-2017-MPMIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE INVERSIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

CARGO	ROL DE COMITÉ
Gerente Municipal	Presidente del Comité
Gerente de Administración y Finanzas	Vicepresidencia del Comité
Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones	Secretaría Técnica
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.	Sub Secretaría Técnica
Gerente de Desarrollo Territorial	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana	Miembro
Gerente General del Instituto Vial Provincial	Miembro
Gerente General de la EPS – Moyobamba	Miembro
Jefe de la Oficina de Logística	Miembro
Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas	Miembro
Jefe de la Unidad Operativa Maquinaria y Equipos	Miembro
Especialista en Liquidaciones	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los miembros del comité conformado, así como a las demás instancias administrativas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE